FICHA TECNICA

OBJETO. 15_9110_812_CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

JUSTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, en el literal b del numeral 5) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a la programación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de 2025 y a las metas de formación el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá y teniendo en cuenta:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, lo siguiente:

1) Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
2) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
3) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que aunado a lo anterior la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 54: *Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud. y artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y*

asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En desarrollo de la Misión institucional del SENA, el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, se encarga de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Actualmente, el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, cuenta con diferentes instalaciones, áreas, equipos y elementos, los cuales para su funcionalidad deben contar con estándares mínimos de calidad y de seguridad para su óptimo funcionamiento, a fin de proveer condiciones adecuadas y valores agregados a los procesos de formación profesional integral realizados en el centro de formación.

Así las cosas, dentro de la infraestructura a cargo del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, se encuentra la cafetería, cuyas instalaciones presentan actualmente afectaciones por la carencia de mantenimiento de las cubiertas, canales y bajantes, las cuales presentan obstrucción por la acumulación de material vegetal y sedimentos ocasionando el represamiento del agua y consecuentemente la afectación a la estructura metálica por los procesos de oxidación, presencia de humedades en los muros y afectaciones a la estructura metálica entre otros y no menos importante daños a los muebles y enseres de la cafetería e inclusive a los diferentes alimentos y bebidas que allí se comercializan; afectando la prestación del servicio a los aprendices, funcionarios, instructores, contratistas y visitantes que acuden a este espacio en sus horas libres y/o de descanso.

Por lo anterior, evidenciándose la necesidad de contar con instalaciones en optimo estado y totalmente funcionales para garantizar el esparcimiento de los diferentes usuarios que acuden al Centro de Formación, se hace necesario Contratar el mantenimiento de la infraestructura de la cafetería del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Sena Regional Boyacá , promoviendo por el desarrollo de espacios totalmente funcionales y en óptimas condiciones, fortaleciendo las actividades de formación profesional integral y esparcimiento de los Aprendices y demás comunidad que visita la entidad.

Se concluye que, el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA regional Boyacá, requiere Contratar el mantenimiento de la infraestructura de la cafetería del centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Sena Regional Boyacá.
Con el fin de mitigar los daños a la infraestructura, muebles y enseres de la cafetería del Centro de Formación, que han sido ocasionados a causa de la filtración de agua desde la cubierta hasta el interior de los espacios, así como la obstaculización de canales y bajantes, en pro del bienestar de los aprendices, personal administrativo, instructores y demás personas que visitan las instalaciones del centro de formación y que acuden a la cafetería en tiempos de descanso.

Debido a lo expuesto y toda vez que la Entidad no cuenta con equipos, materiales ni personal especializado para atender este tipo de procesos y actividades, se hace necesario, iniciar los trámites para adelantar un proceso de contratación para satisfacer las necesidades descritas, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones. Para ello se deberá seleccionar un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	72	7210	721015	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
2	F	72	7212	721211	72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas.
5	F	72	7210	721029	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El CEDEAGRO del Sena Regional Boyacá requiere contratar:

15_9110_812_CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ			
ITEM	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**PRELIMINARES**		
1,01	DEMOLICIÓN PISO BALDOSA+MORTERO	M2	15,00
1,02	PISO CERÁMICA 51*51 CM	M2	15,00
2	**CUBIERTA CAFETERÍA**		
2,01	DESMONTE CANALES - BAJANTES.	ML	17,70
2,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 D=1,10 CON PINTURA Y ANTICORROSIVO	ML	17,70
2,03	DESMONTE DE CUBIERTA LAMINA	M2	337,73
2,04	MANTENIMIENTO Y PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.	KG	2.700,69
2,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA THERMOACUSTICA TIPO TRAPEZOIDAL a 360	M2	367,50
2,06	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	150,32
2,07	PINTURA EPOXICA BLANCA SOBRE MUROS, INCLUYE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	M2	85,50
2,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ANTIMOSQUITO	M2	4,00
2,09	MANTENIMIENTO Y PINTURA PUERTAS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.	M2	8,00
3	**CUBIERTA POLICARBONATO**		
3,01	DESMONTE DE CUBIERTA LAMINA	M2	123,9
3,02	MANTENIMIENTO Y PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA	KG	1058,31
3,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO P7 N° 6	M2	180,97
3,04	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA (BARANDAS)	KG	15,20

A. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

i. El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad ni exceder el valor asignado por la entidad como presupuesto oficial.

ii. Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la interventoría y/o supervisión, deberán dejar constancia de todo lo que sucede en desarrollo del proyecto de forma diaria (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la interventoría y/o supervisión, estado del clima entre otros, que impacten de una manera u otra en la ejecución contractual.

La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del contratista, la interventoría y/o supervisión, y la entidad contratante. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la entidad para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

iii. El contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del residente de obra.

iv. El contratista deberá garantizar que todos los insumos y materiales a utilizar en desarrollo de la obra, cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas para cada actividad en específico, para ello deberá presentar a la interventoría y/o supervisión copia de los respectivos certificados de calidad y fichas técnicas de los materiales e insumos que serán objeto de instalación y/o suministro en desarrollo del objeto contractual.

v. En el evento en que se requiera ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la entidad, la interventoría y/o supervisión y el contratista, se convendrán las cantidades, precios y especificaciones correspondientes a través de una modificación o acta técnica del contrato y aprobada por la oficina de Contratación de la entidad. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

vi. El proponente a quien se le adjudique el proceso de selección deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes del Municipio en donde se desarrolle la actividad. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la interventoría y/o la supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia a la entidad para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

vii. El contratista se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato.

viii. El proveedor debe restituir a su costa los elementos e insumos cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien o elemento vendido, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en

el contrato, el cambio del elemento deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que se informe al contratista.

ix. El SENA no asumirá gastos de envío de los bienes defectuosos, por lo cual el contratista debe recoger el bien o elemento en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles en que le ponga en conocimiento la falla del elemento. Durante el término de vigencia de la garantía técnica, si existe la imposibilidad de reparación o repetición de falla, el CONTRATISTA debe hacer cambio del bien por otro de las mismas especificaciones o superiores a las solicitadas.

x. El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá.

xi. ACTA DE ENTREGA: En el momento de entregar se elaborará un acta de entrega donde se especificarán las actividades realizadas en cumplimiento al objeto contractual.

xii. Será obligación del contratista entregar el lugar de trabajo aseado, libre de escombros y/o materiales sobrantes.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

i. El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado en la invitación pública.

ii. Entregar las actividades descritas en el numeral **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**, bajo las condiciones económicas y técnicas solicitadas y oferta presentada.

iii. El contratista debe efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y contratación de aprendices.

iv. Entregar al SENA la factura, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, a pagar el 1% del valor del contrato (antes de IVA) en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C. las cuales serán entregadas en la Oficina de Contratación del Centro, inmediatamente entregue los elementos a satisfacción.

v. El oferente debe cambiar, sin que implique costo adicional para el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos.

vi. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida la existencia de una causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente que impida la ejecución del contrato.

vii. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

viii. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salario, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.

ix. El contratista debe designar una persona, bajo su cargo, para atender los requerimientos del SENA.

x. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las señaladas en la invitación pública y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.

xi. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG_SST y demás normas aplicables, presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

i. El contratista debe mantener los precios durante la vigencia del contrato.

ii. El contratista no puede ejecutar trabajos que supere el valor del contrato que se suscriba y que no sean autorizadas con anterioridad por el supervisor designado por la entidad

iii. Garantizar para todos los trabajos realizados mano de obra calificada y especializada

iv. El valor total de la propuesta deberá incluir tanto los servicios de mano de obra, suministros de materiales y demás insumos requeridos para la ejecución del contrato.

v. El oferente debe garantizar que dispone del personal operativo y/o especializado para el mantenimiento requerido, por sí mismo o por interpuesta persona, en el caso que no posea todos los servicios solicitados y deba subcontratar.

vi. El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

vii. El oferente debe disponer de todos los materiales y equipos necesarios para realizar adecuadamente el mantenimiento locativo y de infraestructura.

viii. Presentar un informe al supervisor del contrato por cada actividad realizada, en el que se detalle el alcance de cada una, el cual será el soporte de la presentación de la factura o cuenta de cobro.

ix. Llevar un control del valor ejecutado del contrato, ya que por ningún motivo se podrá superar el presupuesto asignado, salvo adición del contrato.

x. Designar una persona encargada de atender los requerimientos hechos por el SENA.

xi. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salario, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.

xii. El contratista debe garantizar que el personal que vaya a ejecutar el objeto del contrato cuente con: Certificación de pago de Seguridad social ARL, Salud y Pensión, Certificación de competencias, apto médico, asistir a inducción de SST y aprobar la evaluación.

xiii. El contratista está en la obligación de suministrar todos los equipos y elementos de protección personal requeridos para el ejercicio del contrato, también debe cumplir con las normas y políticas de seguridad del centro CEDEAGRO. Debe reportar los incidentes y accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato.

C) REQUISITOS AMBIENTALES, ENERGETICOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL Y ENERGÉTICO

1. **En la etapa precontractual:** Presentar carta de compromiso de cumplimiento en todas las etapas del contrato de las políticas, programas y controles operativos que suscriban los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética del SENA, para lograr el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental y energético, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 2811 de 1974, La Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 140001:2015, 9001:2015 e ISO 50001:2018.

2. **En la etapa precontractual:** El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

3. **En la etapa precontractual:** Presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de la correcta gestión y disposición final de los residuos que se lleguen a generar durante la ejecución del objeto contractual; la gestión y disposición se realizará con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición a la Entidad.

4. **En la etapa precontractual:** Entregar las certificaciones de alianzas comerciales, en caso de que el proveedor gestione algunos residuos con terceros.

5. **En la etapa contractual:** En caso que se generen durante el mantenimiento Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.

6. **En la etapa contractual:** En caso que se generen durante el mantenimiento Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

7. **En la etapa contractual:** En caso que se generen durante el mantenimiento Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

8. **En la etapa contractual**: Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda:
   - Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En la etapa precontractual:

CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA	A QUIÉN APLICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ***para empresas de menos de diez (10) trabajadores*** en	1) ***Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un técnico en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna***		

clase de riesgo I, II, III *puede* ser realizado por *un* ***técnico*** *en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)* o en alguna de sus áreas*, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas* o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la *aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*	***de sus áreas***, a dicho certificado se le debe anexar: 2) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. 3) ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe. 4) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

Las empresas ***de once (11) a cincuenta (50) trabajadores*** y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: "El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por *un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas*, con licencia *vigente* en SST, que acredite mínimo dos *(2) años de experiencia certificada por las empresa*s o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación *del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*". Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	***1) Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho certificado se le debe anexar: 2) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. 3) ***Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe. 4) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE
Las empresas ***de más de cincuenta (50) trabajadores*** clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de	***1)Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un profesional en SST, o profesionales con postgrado en SST.***, a dicho certificado se le debe anexar: ***2) Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud	A personas naturales y jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

SST *podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST*, que cuenten con *licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente* y el *curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*.	en el trabajo de quien firma el informe. ***3) Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe. ***4) Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe. ***5)*** Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.		

En la etapa Contractual:

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

2. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

3. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas:

Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.

4. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.

5. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.

6. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de

mantenimiento.

7. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
8. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
9. Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($85.572.063,oo) pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

10. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

10.1 Entregar el mantenimiento realizado de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el item.*1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.*

10.2 Informe final de obra en el que se detalle con precisión cada una de las actividades ejecutadas para dar cumplimiento al objeto contractual, así como las fichas técnicas de los materiales e insumos suministrados e instalados.

10.3 Entrega a satisfacción del Formato Acta de entrega y recibo final, así como el adjunto de la memoria de cálculo de cantidades ejecutadas de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 45 días calendario sin exceder la vigencia 2025, desde el perfeccionamiento del inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantías).

12. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. El proponente debe acreditar experiencia específica adjuntando mínimo DOS (02) CERTIFICACIONES de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados al cierre de la presente convocatoria con entidades públicas y/o privadas, o Copia de los contratos y Actas de

Liquidación o recibo final, cuyo objeto se relacione con el mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de cubiertas y edificaciones institucionales; cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto de la presente convocatoria.

Los contratos (públicos) deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción de este, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

NOTA 1: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir estos requisitos
NOTA 2: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.
Si se recibe más de una certificación, El SENA Centro sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.
En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente, debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso

2. Presentar Hoja de vida del siguiente perfil en actividades relacionadas al objeto contractual así:

- Residente de obra (01) Ingeniero civil y/o arquitecto con una experiencia general de (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y experiencia especifica de tres (3) años proyectos relacionados con la construcción de cubiertas u obras civiles con entidades públicas y/o privadas. Con disponibilidad en la obra del 100%

El proponente deberá, allegar con su propuesta:

1. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo tanto, deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES; debidamente firmada.

13. GARANTIAS SOLICITADAS AL CONTRATISTA:

	Señale con una "X" los amparos a exigir: ***(INDICAR PORCENAJES Y VIGENCIAS A SOLICITAR)***
	Seriedad de la oferta: *por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)*
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: *por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)*
	Pago anticipado: *por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.*
X	***Cumplimiento:*** *por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.*
X	***Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:*** *por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)*
X	***Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:*** *por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y Doce (12) meses más.*
X	***Calidad del servicio:*** *por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.*
	Protección de los bienes: *por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato*
X	***Póliza de Responsabilidad extracontractual:*** *por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.*

Proyectó: Unidad de contratación conformado por:

Vo.Bo.: Ludy Mayercy Ávila Pacheco, Coordinador(a) Administrativo

Vo.Bo Viviana Maryury Tejedor Gutiérrez, Apoyo a Contratación

Oscar Fabián Arias Barón, Apoyo Proyectos

Edgar Oswaldo Jiménez Patiño. Apoyo Infraestructura

Marisel Estupiñán Albarracín – Apoyo HYSI

Paula Daniela Medina Camargo – Dinamizadora Ambiental y Energética